

haviendo sido sancionada tal ratificación, con fecha 29 de Noviembre de 1889, (páginas 450 á 456).

Las cuatro concesiones aludidas se hicieron previo el depósito correspondiente que asegurase por parte de los empresarios el cumplimiento de sus respectivos contratos.

El reglamento para el servicio de los citados ferrocarriles urbanos, lo vereis inserto á fojas 513 y siguientes.

Según los documentos relativos páginas 510 á 513, la suma de la vía herrada de todas las empresas á que se ha hecho mérito, y otra anterior que existía, es en números redondos de 40 kilómetros.

LUZ ELECTRICA.—La instalación de la luz eléctrica en Monterrey, quedó autorizada por el contrato de 12 de Diciembre de 1889 que se aprobó por la Legislatura en 3 de Octubre de 1890, y el servicio respectivo se empezó á hacer tanto para el público cuanto para los particulares, dentro de los términos señalados en aquel contrato.

FUNDICIONES.—Pero las más importantes de todas las concesiones á que dió origen el Decreto de 22 de Noviembre de 1889, son las hechas en favor de una gran fundición de fierro y de tres de metales, las cuales se exceptuaron de contribuciones, la primera por quince, y las otras por veinte años. A todas ellas se les exigió el depósito que garantizara el cumplimiento de sus obligaciones, y en cuanto al contrato de la fundición de fierro y demás documentos relativos, los vereis en las páginas 482 á 486; el de la primera de las de metales, denominada "Compañía Limitada Fundidora, Afinadora y Manufacturera, Nuevo León", en las 457 á 461; el de la segunda, "Compañía Minera, Fundidora y Afinadora Monterrey" en las 468 á 470, y el de la tercera, "Compañía de la Gran Fundición Nacional Mexicana," en las 480 y 481.

Todas las citadas fundiciones efectúan ya sus trabajos en esta Capital donde se radicaron, con excepción de la última que se está instalando actualmente.

Ellas dan trabajo á gran número de obreros, y son el mercado donde vienen á vender sus metales los mineros que trabajan en el territorio de Nuevo-León, y otros que lo hacen en algunos vecinos.

MINERIA.—A fojas 519 corre inserta la noticia de los pueblos que componen cada una de las cuatro Diputaciones de Minería en que está dividido el Estado, siendo la primera la de Monterrey, segunda Villaldama, tercera Cerralvo y cuarta Santa Catarina. Las relaciones de las minas en trabajos y el cálculo de los productos respectivos, se encuentran en las cuatro páginas siguientes, y de ellas se desprende que, en distintas condiciones existen 157 minas.

Como se ha dicho al hablar de Hacienda, para favorecer el importante ramo de la Minería, en un territorio como éste, en que los metales son pobres de ley, fué necesario eximir de contribuciones los productos relativos.

Las fundiciones metalúrgicas han dado gran impulso al precitado ramo, pues que antes de existir dichas fundiciones era costoso el acarreo de los metales en crudo hasta los lugares donde se beneficiaran, y esto hacía que apenas pudieran remunerar los gastos, y que por consiguiente, hubiese pocos capitales dispuestos para empresas de esta naturaleza.

AGRICULTURA Y GANADERIA.—Por la escasez de lluvias en tres años consecutivos, el decaimiento de la agricultura y la ganadería es notable, y no ha

sido bastante sino á neutralizar en muy pequeña parte la situación, el decreto que exceptuó de contribuciones á las haciendas que nuevamente se formasen; pues la franquicia de esa ley solo pudo ser aprovechable en los lugares donde existen ríos de corrientes permanentes.

La estadística agrícola y ganadera de las Municipalidades del Estado, que por los detalles que contiene se hace interesante, consta en las páginas 552 y siguientes.

El personal del Ejecutivo cifra algunas esperanzas en la apertura de pozos artesianos, para aliviar en lo futuro el daño que causa la falta de periodicidad en las aguas, y cuyo daño en esta larga época ha venido á ser un grande obstáculo para la resuelta marcha de Nuevo-León hacia su mejoramiento.

MEJORAS MATERIALES.

Al extenso ramo de Fomento corresponden las Mejoras Materiales; pero por su importancia, se les dedica esta especial sección.

PENITENCIARIA.—La grande obra de la Penitenciaría del Estado es á la que preferentemente, desde el principio de la misma, han dedicado en su período respectivo los gobernantes su mayor atención, al tratarse de Mejoras Materiales.

El preciso informe que sobre la construcción relacionada rindió á la Secretaría de Gobierno en 9 de Agosto del corriente año (página) la Junta de Mejoras de esta Capital, expresa con claridad todo cuanto se relaciona con la obra en referencia; y no pudiéndose sintetizar más, inserto aquí los párrafos conducentes de aquel informe, que dicen:

«Se crió una renta para la edificación de la Penitenciaría, por circular de 29 de Enero de 1887, expedida por el entonces Sr. Gobernador Provisional, General Bernardo Reyes, y se comenzaron los trabajos respectivos bajo la vigilancia de esta Junta, según acuerdo del Gobierno, el mes de Abril de aquel año. Para Octubre del mismo en que el citado Sr. Gobernador Provisional hizo entrega de su cargo, se habian reunido para el objeto \$25,027. 11 cs.....

«Vino luego la época del Sr. Lic. Lázaro Garza Ayala, y en ella se recaudaron \$54,220.00 cs.....

«En el período del actual Sr. Gobernador \$59,361.59 cs.»

La suma de \$ 138,608. 70 que arrojan las partidas á que se hace mérito en los párrafos trascritos, ha servido para edificar toda la parte exterior de la Penitenciaría, los tres patios y construcciones que los circundan, cuyos patios están situados en la parte frontera del edificio; el gran patio que ocupa el fondo del mismo; y de los siete ambulatorios que en este último deben ir, dos están concluidos y tres en la mitad de su construcción, de donde se desprende que faltan por hacerse dos ambulatorios completos y parte de los tres comenzados, así como el taller que á cada uno de ellos corresponde, y los últimos trabajos de perfeccionamiento de la obra.

ESCUELA DE MEDICINA.—Se llevó á cabo en este período con fondos propios de la Escuela de Medicina, según se dijo en otro lugar, la construcción del edificio de la citada Escuela, en donde ésta, ya se encuentra establecida.

ESCUELA DE JURISPRUDENCIA.—Con más de cuatro mil pesos que cedió el Colegio de Abogados, y todas las demás cantidades que se van necesitando,

aprontadas por la Tesorería General del Estado, se construye y está para terminarse la Escuela de Jurisprudencia, á lo cual se hizo mérito también, al hablarse de instrucción pública.

MEJORAS EN LOS MUNICIPIOS.—Los Municipios por su parte según sus recursos, han llevado acabo las obras que les ha sido dable; diez y nueve de ellos han creado Juntas de Mejoras Materiales, y entre los que se han distinguido en este respecto se hallan el de Cadereita, que debido á la económica administración y al celo de sus autoridades, así como al desprendimiento de algunos de sus vecinos, ha podido efectuar algunas obras notables de ornato y un amplio puente de madera y fierro que dá acceso á los habitantes de la ciudad á la Estación respectiva del Ferrocarril del Golfo, cuya Empresa contribuyó con una cantidad considerable para el citado puente.

Entre Montemorelos y Rayones se han ocupado de hacer practicable en todo tiempo, recomponiendo y ampliando, un camino que los comunica; pero lo principal de cuantas obras se han llevado á cabo por los Ayuntamientos, es lo hecho por el de esta capital, que ha mejorado notablemente los pisos; ha introducido en el alumbrado público la mejora de la luz eléctrica para la parte principal de la ciudad; ha empezado á edificar locales apropiados para las escuelas de instrucción primaria; ha abierto dos grandes calzadas que concluidas serán el mejor ornato de la población; ha introducido á la misma más agua de la que existía, por medio de cañerías de fierro; ha levantado fuentes en la alameda "Porfirio Diaz" y ha colocado especial pavimentación en los portales del Palacio Municipal, y en la Plaza de Zaragoza, para todo lo que ha tenido que hacer fuertes erogaciones con la aprobación respectiva en cada caso.

CC. DIPUTADOS:

En las páginas anteriores tenéis la exposición de toda esta memoria, y en los documentos que contiene la comprobación de cuanto en la misma exposición se expresa.

Si el período constitucional que reseña satisface, aunque sea por sus patrióticas miras, á los hijos de Nuevo-León, que con su voto me colocaron al frente del Gobierno que tengo la alta honra de representar, ello será el galardón más preciado para una administración que, ha procurado siempre con anhelo que esta soberana Entidad federativa, avance decorosamente entre las más adelantadas de la República, en la magestuosa marcha que dirigida por su Primer Magistrado ha emprendido á la sombra de la paz, hacia su bienestar y perfeccionamiento, buscados en los talleres del trabajo; mereciendo por eso más cada día, la estimación y el respeto de los demás pueblos.

Monterrey, Septiembre 16 de 1891.

B. Reyes.

Ramón G. Chávarri,
secretario.

RELACIONES.